

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°15740 del 12.02.2014 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR

N° Interno : 4497444

RESOLUCIÓN EXENTA N° 31605

SANTIAGO, 20 de Marzo de 2014

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, RESOLUCIÓN EXENTA N°15740 del 12.02.2014 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, otorgó visación de residente temp. acuerdo residencia mercosur en condición de Dependiente por el periodo de un año, a doña Danetsi ESPINOZA ROCHA de nacionalidad BOLIVIANA, don Cesar Luis ESPINOZA ROCHA de nacionalidad BOLIVIANA.

b) Que, posteriormente en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de Residente TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR por el periodo 1 año a los interesados.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50 letra f), 142, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

08 ABR 2014

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°15740 del 12.02.2014 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se otorgó visación de residencia TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR a doña Danetsi ESPINOZA ROCHA de nacionalidad BOLIVIANA, don Cesar Luis ESPINOZA ROCHA de nacionalidad BOLIVIANA.
2. OTÓRGASE visación de Residente TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR, DEPENDIENTE de la madre ROCHA CRUZ, Sandra , a los extranjeros mencionados en el punto anterior, hasta la misma fecha.
3. PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a las visación otorgada.
4. NOTIFÍQUESE de conformidad al Art. 142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/PVS

[312]20/03/2014

Distribución:

- Investigaciones
- Depto. Extranjería M.I.



*Patricia Vasquez Sepulveda*  
PATRICIA VASQUEZ SEPULVEDA  
JEFE SECCION VISAS